1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO						
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	152-SG-2025					
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 4					
CONTRATISTA/ASOCIADO:	ASRICON CONTRATISTAS SAS					
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	6 MESES		**DÍAS:**	15 DIAS	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	157225	**FECHA** (DD/MM/AA)	17/07/25	**VALOR $**	6.354.074.782	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	756725	**FECHA** (DD/MM/AA)	29/10/25	**VALOR $**	626.688.033	

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		4/12/2025 19/02/2026 13/05/2026 10/06/26

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	30/12/25	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	15/07/26
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	PRAN CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	Nit. 900.535.486-7
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	191-SG-2025

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	x	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	X

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas.

El proyecto de intervención en la Unidad Básica de Palmira, perteneciente al Seccional Valle del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene como objetivo la realización de reparaciones locativas y mejoras generales en las instalaciones de la sede. La intervención abarca áreas esenciales como clínica forense, las áreas administrativas y el edificio de patología (sala de necropsias), con el propósito de optimizar la infraestructura para su funcionamiento adecuado y brindar condiciones de trabajo seguras y eficientes para el personal y los usuarios.

Las actividades para realizar incluyen la impermeabilización de fachadas y cubiertas, adecuación de pisos, corrección de filtraciones y humedades, mantenimiento de puertas, reparación de muros afectados por humedad, pintura, adecuaciones hidrosanitarias, y mejoras en los sistemas de ventilación mecánica, eléctrico y de seguridad, entre otras. Este conjunto de trabajos busca reparar, mejorar y actualizar las instalaciones para cumplir con los estándares técnicos, de higiene y de seguridad requeridos para el desarrollo de las actividades forenses y administrativas.

Con fundamento en lo anterior, se suscribió el Contrato de Obra No. 152-SG-2025, cuyo inicio se dio el 30 de diciembre de 2025, con el objeto de ejecutar las actividades de mantenimiento, reparación e intervención requeridas en la unidad Básica de Palmira del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 152-SG-2025, el 09 de enero de 2026 se suscribió el Otrosí No. 1, mediante el cual se realizó la aclaración de la fecha de terminación contractual, con el fin de precisar el plazo inicialmente pactado. Posteriormente, el 30 de marzo de 2026, se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato de Obra No. 152-SG-2025, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días calendario, en atención a la necesidad de garantizar la adecuada culminación de las actividades contratadas. Posteriormente se suscribió la modificación No. 3 mediante la cual se prorrogo el contrato hasta el 15 de julio de 2026.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Mediante oficio Rad 015-152-SG-2025 de fecha 26 de junio de 2026, el contratista remitió a la interventoría la solicitud de prórroga, indicando:

(…)

El día 30 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 152-SG-2026, cuyo objeto corresponde a la "Ejecución de la obra de mantenimiento y reparaciones locativas de sedes a nivel nacional – Lote 4 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Sede Palmira", con un plazo inicial de tres (3) meses.

Durante la ejecución contractual se suscribió un primer otrosí mediante el cual se concedió una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, y posteriormente un segundo otrosí por sesenta (60) días calendario, estableciéndose como fecha actual de terminación el 14 de julio de 2026.

No obstante, los avances alcanzados y el permanente cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante la ejecución se presentaron circunstancias sobrevinientes y ajenas a su voluntad que han impedido la culminación del objeto contractual dentro del plazo vigente, razón por la cual, respetuosamente, solicitamos se estudie y apruebe una prórroga de cuarenta (40) días calendario, hasta el 25 de agosto de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Restricción para la ejecución de actividades en el área de morgue por decisión de la entidad.

   En comité de obra realizado el día 4 de junio de 2026, por parte de la supervisión del contrato y el Dr. Javier Rivera, nos informaron que no sería posible autorizar la ejecución de actividades en el área de morgue hasta tanto se evaluaran las condiciones posteriores a la jornada electoral presidencial, que se llevarían a cabo el 21 de junio, considerando la posibilidad de un incremento en la demanda de los servicios de medicina legal y la necesidad de garantizar la continuidad de la operación institucional.

   En consecuencia, desde dicha fecha y hasta la actualidad, el contratista no ha podido intervenir de manera integral esta zona, a pesar de encontrarse dentro de la programación de obra aprobada. Según lo manifestado el día jueves 25 de junio en el último comité de obra, el

ingreso se prevé únicamente a partir del 6 de julio de 2026, circunstancia que representa una restricción operacional completamente ajena al contratista y que ha impedido ejecutar oportunamente las actividades programadas.

Debe resaltarse que esta limitación obedeció exclusivamente a decisiones operativas adoptadas por la entidad para garantizar la continuidad del servicio público, sin que exista incumplimiento o responsabilidad atribuible al contratista.

2. Incorporación de ítems no previstos y trámite de aprobación correspondiente.

   Durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad técnica de incorporar diversos ítems no previstos, indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura y el cumplimiento integral del objeto contractual.

   Estas actividades no podían ser previstas por las partes al momento de estructurar el contrato, pues obedecen a condiciones detectadas únicamente durante la ejecución de las intervenciones. Su incorporación ha requerido la elaboración de análisis de precios unitarios, memorias técnicas, cotizaciones, revisión por parte de la interventoría, observaciones de la supervisión y los respectivos ajustes técnicos y económicos, constituyendo un procedimiento administrativo indispensable previo a su aprobación.

3. Mayores cantidades de obra.

   Durante la ejecución también se determinaron mayores cantidades de varias actividades contractuales, derivadas de las condiciones reales encontradas en campo.

   Estas cantidades adicionales representan un incremento efectivo en el volumen de obra inicialmente previsto y, por consiguiente, demandan un mayor tiempo de ejecución para garantizar la correcta terminación de los trabajos, sin que ello corresponda a deficiencias en la planeación o en la ejecución atribuibles al contratista.

4. Necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

   Las actividades pendientes corresponden a intervenciones técnicas que requieren programación coordinada con la operación de la entidad y no pueden ejecutarse de manera simultánea ni acelerada sin afectar la calidad de los trabajos o el normal funcionamiento de la sede.

   Por tal razón, el plazo adicional solicitado permitirá desarrollar las actividades pendientes de manera técnica, segura y conforme a las especificaciones del contrato, garantizando la entrega integral del proyecto.

   En este sentido, la presente solicitud se fundamenta en hechos plenamente verificables, sobrevinientes y no imputables al contratista, los cuales han afectado el desarrollo normal del cronograma inicialmente previsto. La prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni obedece a incumplimientos del contratista; por el contrario, busca garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, en armonía con los principios de planeación, economía, responsabilidad, colaboración y buena fe que rigen la contratación estatal.

   En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga del Contrato No. 152-SG-2026 por un término de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, estableciendo como nueva fecha de terminación el 25 de agosto de 2026.

   La presente solicitud no genera modificaciones al objeto contractual y tiene como único propósito garantizar la culminación satisfactoria de las actividades contratadas y de aquellas cuya incorporación ha sido técnicamente requerida durante la ejecución de la obra.

A su vez el contratista Mediante oficio Rad 017-152-SG-2025 de fecha 26 de junio de 2026, remitió a la interventoría el balance preliminar e ítems no previstos, indicando:

(…)

Por medio de la presente, y en desarrollo del Contrato de Obra No. 152-SG-2025, cuyo objeto consiste en REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 4, nos permitimos presentar la justificación técnica, funcional y contractual de los Ítems No Previstos (INP) incluidos dentro del Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra que se somete a consideración de esa la interventoría y supervisión.

Durante el desarrollo del contrato se realizaron diferentes visitas técnicas, inspecciones de campo y mesas de trabajo conjuntas entre el contratista, la interventoría, la supervisión y funcionarios de Medicina Legal de Palmira, en las cuales se evidenciaron condiciones reales de la

infraestructura, requerimientos funcionales de la entidad y patologías constructivas que no podían ser razonablemente identificadas durante la etapa precontractual, ni hacían parte del alcance inicialmente previsto en los documentos contractuales.

Es importante señalar que los ítems aquí relacionados no corresponden a modificaciones del objeto contractual, sino a actividades complementarias e indispensables para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, la funcionalidad de las instalaciones, la seguridad de los usuarios y funcionarios, la durabilidad de las intervenciones ejecutadas y la correcta prestación del servicio público desarrollado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En este sentido, la presente solicitud se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, buena fe, colaboración armónica y prevalencia del interés general, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en el deber de las partes de adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual cuando, durante la ejecución, se evidencien necesidades técnicas no previstas inicialmente y cuya atención resulte indispensable para la correcta terminación de las obras.

Los ítems propuestos cumplen con las características propias de un Ítem No Previsto, toda vez que:

• No hacen parte del listado de actividades contempladas dentro de los precios unitarios contractuales.
• No podían ser determinados objetivamente durante la etapa precontractual mediante una inspección visual o documental.
• Corresponden a hallazgos técnicos identificados únicamente durante la ejecución de la obra.
• En varios casos obedecen a requerimientos funcionales formulados por la supervisión y por la entidad para garantizar el adecuado funcionamiento de la sede.
• Son indispensables para garantizar la estabilidad, seguridad, funcionalidad, durabilidad y correcta operación de las instalaciones objeto del contrato.

(…)

3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

Por medio del oficio CGPR-INML-INT-077-2026 de fecha 02 de julio de 2026 suscrito por el Ing. Ricardo Poveda, PRAN CONSTRUCCIONES SAS, Interventoría del contrato No. 163-SG-2025, indica:

(…)

De acuerdo con lo manifestado por el Contratista ASIRCON CONTRATISTAS SASA, mediante comunicado Rad 015-152-SG-2025 recibido el sábado 27 junio de 2026 a las 12:13 P.M., por la cual solicita tercera ampliación al cronograma del proyecto del asunto, nos permitimos presentar para su conocimiento nuestras apreciaciones y solicitudes al respecto:

(…)

La Interventoría en coordinación con las directivas del INSTITO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SEDE PALMIRA VALLE, por razones adoptadas por la entidad para garantizar la continuidad del servicio público en periodo de elecciones y logística de operaciones, no ha autorizado al contratista ASIRCON CONTRATISTAS SAS, el ingreso al área de patología sector MORGUE, se prevé únicamente que a partir del 6 de julio de 2026, se autoriza el ingreso a esta área para ejecutar las diferentes actividades que hacen parte del alcance contractual, circunstancia que representa una restricción operacional completamente ajena al contratista y que ha impedido ejecutar oportunamente las actividades programadas.

Bajo este argumento la interventoría considera procedente autorizar la prórroga del Contrato No. 152-SG-2026 por los días solicitados en un término de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente 14 de julio de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 25 de agosto de 2026.

Adicionalmente Por medio del oficio CGPR-INML-INT-076-2026 de fecha 02 de julio de 2026 suscrito por el Ing. Ricardo Poveda, PRAN CONSTRUCCIONES SAS, Interventoría del contrato No. 163-SG-2025, indica:

(…)

Una vez atendidas las observaciones hechas por parte de la Interventoría y la Supervisión de la Interventoría al Balance # 001 presentado por el Contratista ASIRCON CONTRATISTAS SAS, Para su información y fines pertinentes adjunto remitimos el archivo con los documentos y soportes requeridos debidamente revisados y aprobados.

Se adjunta en el archivo adjunto los siguientes documentos:

1.y 2. – En este archivo se encuentra el Balance No. 001 (Mayores y Menores Cantidades de Obra e Ítems No Previstos) - Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a los ítems no previstos.

3.Memorias de cálculo y soporte de las mayores cantidades de obra.
4.Memorias de cálculo de los ítems no previstos.
5.Cotizaciones, cuadros comparativos y soportes económicos de los insumos nuevos considerados.
6.Justificación técnica para la incorporación de los ítems no previstos.
7.Análisis de Precios Unitarios (APU) contractuales utilizados como referencia.

(…)

4. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Analizada la solicitud presentada por el contratista ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. mediante comunicación Rad. 015-152-SG-2025 de fecha 26 de junio de 2026, así como el concepto emitido por la Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S. mediante oficio CGPR-INML-INT-077-2026 de fecha 2 de julio de 2026, esta Supervisión procedió a realizar la revisión integral de la trazabilidad contractual, el estado actual de ejecución y las circunstancias expuestas respecto de la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 152-SG-2025, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 4 – SEDE PALMIRA".

En desarrollo del análisis efectuado, se evidenció que el contrato inició el día treinta (30) de diciembre de 2025, estableciéndose inicialmente un plazo de ejecución de tres (3) meses. Posteriormente, mediante los correspondientes modificatorios, la Entidad aprobó dos prórrogas al plazo contractual con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de obra y permitir la ejecución de las intervenciones requeridas conforme a las condiciones operativas de la sede.

No obstante lo anterior, una vez revisado el avance reportado por el contratista, verificado por la Interventoría y constatado durante el seguimiento adelantado por esta Supervisión, se evidencia que el contrato presenta un porcentaje aproximado de ejecución física del treinta y dos por ciento (32%), porcentaje que refleja un avance inferior al programado para la presente etapa de ejecución. Si bien dicho comportamiento obedece en parte al rendimiento evidenciado en algunos frentes de obra, esta Supervisión verificó igualmente la ocurrencia de circunstancias operativas y técnicas sobrevinientes que incidieron directamente en la programación contractual, particularmente aquellas relacionadas con la disponibilidad del área de Patología – Morgue y la necesidad de estructurar las modificaciones técnicas derivadas de las condiciones encontradas durante la ejecución, las cuales hacen insuficiente el plazo actualmente vigente para la culminación integral del objeto contractual.

En primer lugar, durante la ejecución contractual se identificaron condiciones técnicas que hicieron necesaria la incorporación de ítems no previstos y el correspondiente balance de mayores y menores cantidades de obra, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y culminación de las actividades contractuales. Si bien dichas modificaciones son objeto de la presente solicitud, las actividades que de ellas se derivan constituyen intervenciones indispensables para asegurar la funcionalidad, seguridad y calidad de la infraestructura intervenida, razón por la cual su ejecución requiere disponer de un plazo adicional que permita desarrollarlas de manera integral y conforme a la secuencia constructiva del proyecto.

Así mismo, esta Supervisión evidenció que las actividades correspondientes al área de Patología – Morgue no pudieron ejecutarse conforme a la programación inicialmente establecida, debido a que durante el periodo comprendido entre la primera y la segunda vuelta de las elecciones presidenciales la Entidad, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, adoptó medidas preventivas orientadas a garantizar la continuidad en la prestación del servicio misional y mantener la capacidad de respuesta institucional frente a un eventual incremento en la demanda de los servicios de medicina legal y ciencias forenses. En desarrollo de dicho plan de contingencia institucional, se determinó mantener plenamente operativa el área de morgue, razón por la cual no fue posible efectuar su entrega al contratista durante dicho periodo para el desarrollo de las actividades contractuales programadas.

La anterior circunstancia respondió a necesidades operativas e institucionales asociadas a la continuidad en la prestación del servicio público esencial a cargo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, razón por la cual la programación de las actividades correspondientes al área de Morgue debió ajustarse a la disponibilidad operativa definida por la Entidad. Si bien esta situación no constituye por sí sola la totalidad de las causas que han incidido en el desarrollo del contrato, sí representó un factor objetivo que afectó la secuencia constructiva inicialmente prevista y la ejecución de actividades correspondientes a la ruta crítica del proyecto, limitando el desarrollo oportuno de dicho frente de obra.

En atención a los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y prevalencia del interés general, consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007, la prórroga de un contrato estatal resulta jurídicamente procedente cuando se acreditan circunstancias técnicas, operativas e institucionales que hacen necesario ampliar el plazo

inicialmente pactado para garantizar la ejecución integral del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Así mismo, la modificación del plazo encuentra sustento en el deber de la Administración de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos y salvaguardar el interés general, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. En ese sentido, cuando durante la ejecución de un contrato de obra se evidencian condiciones sobrevinientes que hacen necesaria la incorporación de actividades indispensables para la adecuada culminación del proyecto, así como restricciones operativas derivadas de la prestación del servicio público que inciden en la programación de obra, la ampliación del plazo constituye una medida legítima y necesaria para asegurar la correcta ejecución del contrato y la eficiente inversión de los recursos públicos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las actividades pendientes comprenden intervenciones indispensables para la terminación integral del proyecto, cuya ejecución se vio afectada tanto por las condiciones operativas presentadas durante el periodo electoral, que limitaron temporalmente la disponibilidad del área de Morgue, como por la necesidad de ejecutar las actividades derivadas de las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución de la obra, esta Supervisión considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente solicitar al Ordenador del Gasto la aprobación de una prórroga al Contrato No. 152-SG-2025 por el término de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades pendientes y la adecuada culminación del objeto contractual, sin que ello implique modificación del objeto ni adición al valor inicialmente pactado.

Tal como se expuso en el análisis precedente, una de las circunstancias que incide en la necesidad de ampliar el plazo contractual corresponde a la ejecución de actividades derivadas de condiciones técnicas identificadas durante el desarrollo de la obra. En ese sentido, esta Supervisión procedió a revisar la solicitud de balance de mayores y menores cantidades de obra e inclusión de ítems no previstos presentada por el contratista y avalada por la Interventoría, con el propósito de verificar que las modificaciones propuestas resultan necesarias para garantizar la adecuada culminación del objeto contractual.

Como resultado del seguimiento efectuado durante la ejecución de las actividades, esta Supervisión evidenció que varias de las condiciones reales de la infraestructura únicamente pudieron identificarse una vez iniciadas las intervenciones y ejecutadas las labores de desmonte, exploración e inspección de los elementos existentes, circunstancias que no resultaban visibles durante la etapa precontractual ni podían determinarse con certeza mediante las inspecciones preliminares realizadas para la estructuración del proyecto.

En este sentido, durante la intervención de espacios objeto del contrato, se identificaron condiciones técnicas que hicieron necesaria la incorporación de actividades adicionales y el ajuste de las cantidades inicialmente contratadas, con el propósito de garantizar la funcionalidad, seguridad y adecuada terminación de la infraestructura intervenida.

Dentro de las principales condiciones evidenciadas se encuentra la necesidad de efectuar el destaponamiento integral de las redes de aguas patológicas del área de morgue, toda vez que durante las inspecciones realizadas se constató la existencia de obstrucciones que comprometían el adecuado funcionamiento del sistema sanitario especializado de dicha dependencia. Dicha condición no era verificable durante la etapa de formulación del proyecto y únicamente pudo establecerse durante la ejecución de las obras, razón por la cual su intervención resulta indispensable para garantizar la correcta operación de las instalaciones.

Así mismo, durante la ejecución se determinó la necesidad de modificar la especificación inicialmente prevista para las actividades de impermeabilización, como consecuencia de las condiciones reales encontradas en sitio y de la evaluación técnica efectuada durante el desarrollo del contrato. Como resultado de dicho análisis se concluyó que la solución inicialmente contemplada no garantizaba las condiciones de desempeño y durabilidad requeridas, siendo necesario adoptar una especificación técnicamente más adecuada para asegurar la protección de la infraestructura intervenida.

De igual manera, teniendo en cuenta que la Unidad Básica de Palmira continuó prestando sus servicios durante toda la ejecución contractual y que las actividades constructivas debían desarrollarse simultáneamente con la operación institucional, fue necesario incorporar actividades relacionadas con la instalación de cerramientos provisionales, elementos de aislamiento y demás medidas complementarias que permitieran sectorizar las áreas de intervención, controlar el ingreso de personal y garantizar la seguridad tanto de los funcionarios y usuarios como del personal de obra, sin afectar la continuidad del servicio misional.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de ajustar diversas cantidades inicialmente contratadas, producto de las condiciones reales encontradas durante el desarrollo de las actividades. En consecuencia, se elaboró el correspondiente balance de mayores y menores cantidades de obra, priorizando aquellas intervenciones indispensables para garantizar la adecuada funcionalidad de la infraestructura, optimizando los recursos disponibles dentro del contrato y manteniendo el cumplimiento del objeto inicialmente contratado.

Esta Supervisión verificó que las modificaciones propuestas no obedecen a cambios en el alcance del contrato ni implican la incorporación de actividades ajenas a su objeto, sino que corresponden a soluciones técnicas derivadas de las condiciones efectivamente encontradas durante la ejecución, las cuales resultan indispensables para garantizar la adecuada terminación de las obras y el correcto funcionamiento de la infraestructura objeto de intervención.

Se presenta a continuación la relación y justificación técnica correspondiente a las variaciones en las cantidades de obra, tanto mayores como menores, así como la inclusión de ítems no previstos, las cuales obedecen a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales conforme a las condiciones reales encontradas en obra y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Mayores cantidades

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	DIFERENCIA	TIPO	JUSTIFICACION
1.13	Excavacion manual en material común para ubicacion de redes sanitarias (VER ANEXO TÉCNICO).	M3	6,00	15,21	MAYOR	Aumento de cantidades por mediciones en obra
3.6	Sondeo de punto sanitario (VER ANEXO TÉCNICO).	UND.	1,00	3,00	MAYOR	Una vez se inicio el proyecto se detectaron mas puntos que requerian sondeos
4.1	Pañete liso impermeabilizado 1:3 (VER ANEXO TÉCNICO).	M2	90,00	131,91	MAYOR	Aumento de cantidades por mediciones en obra
4.5	Repello con mortero liso impermeabilizado 1:3 (VER ANEXO TÉCNICO).	M2	10,00	26,23	MAYOR	Aumento de cantidades por mediciones en obra
5.1	Alistado de piso y pendientado en mortero impermeabilizado 1 :3 (VER ANEXO TÉCNICO).	M2	10,00	136,,22	MAYOR	Aumento de cantidades por mediciones en obra
5.6	Relleno con recebo B 200 (VER ANEXO TÉCNICO).	M3	8,00	10,00	MAYOR	Aumento de cantidades por mediciones en obra
7.2	Prelavado de áreas de fachada en ladrillo a la vista (VER ANEXO TÉCNICO).	M2	687,00	247,26	MAYOR	Aumento de cantidades por mediciones en obra
7.3	Lavado de fachada con desmanchador de ladrillo (VER ANEXO TÉCNICO).	M2	147,00	145,47	MAYOR	Aumento de cantidades por mediciones en obra
7.8	Emboquillado ladrillo a la vista por tres caras (VER ANEXO TÉCNICO).	ML	147,00	77,97	MAYOR	Aumento de cantidades por mediciones en obra
7.9	Lavado de fachada con desmanchador de ladrillo (VER ANEXO TÉCNICO).	ML	147,00	317,97	MAYOR	Aumento de cantidades por mediciones en obra
10.4	Mantenimiento de cerramiento metálico (VER ANEXO TÉCNICO).	M2	238,00	20,13	MAYOR	Aumento de cantidades por mediciones en obra
10.8	Pintura lavable y refegable (VER ANEXO TÉCNICO).	ML	47,00	50,23	MAYOR	Aumento de cantidades por mediciones en obra
12.3.1	Mantenimiento de sistemas de aire acondicionado 12000 BTU/18000 BTU/3600 BTU/ (VER ANEXO TÉCNICO).	UD	3,00	13,00	MAYOR	Durante la ejecucion del proyecto se observaron mas equipos que requerian mantenimiento
12.3.9	Suministro de materiales y mano de obra para realizar el mantenimiento de unidad manejadora sistema de extracción 2200 cfm (VER ANEXO TÉCNICO).	UD	1,00	1,00	MAYOR	Durante la ejecucion del proyecto se observo un equipo adicional

Menores cantidades

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	DIFERENCIA	TIPO	JUSTIFICACION
5.3	Placa de contrapiso H= 15 cm (VER ANEXO TÉCNICO).	M2	100,00	84,00	MENOR	Disminución de cantidades por mediciones en obra
7.7	Suministro e instalación de membrana sarnafil (VER ANEXO TÉCNICO).	M2	200,00	200,00	MENOR	La membrana inicialmente propuesta no cumplía con los criterios técnicos requeridos para su adecuada instalación en las condiciones del proyecto.
10.2	Pintura vinilo tipo 1 dos manos para muros interiores (VER ANEXO TÉCNICO).	M2	1164,00	604,00	MENOR	Disminución de cantidades por mediciones en obra
10.6	Revestimiento epóxico de dos componentes (VER ANEXO TÉCNICO).	M2	900,00	508,00	MENOR	Disminución de cantidades por mediciones en obra
10.7	Acabado superficial de poliuretano de dos componentes (VER ANEXO TÉCNICO).	M2	720,00	142,00	MENOR	Disminución de cantidades por mediciones en obra

Ítems no previstos

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	JUSTIFICACION
INP1	Mantenimiento puerta automática, portón vehicular (Fachada 1), adecuación motor eléctrico.	GL	1,00	Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento del cerramiento se evidenció que el motor de la puerta presenta fallas
INP2	Suministro e Instalación de Polarizado Ultra Nano Cerámica 80%.	M2	14,84	Durante la ejecución del contrato se evidencio la necesidad de instalar películas de seguridad en las garitas como método de privacidad y seguridad
INP3	Suministro, instalacion, posterior retiro y disposicion final de cerramiento en superboard a una cara, incuye dos puertas	M2	20,00	Para la ejecución de actividades en la morgue es necesario instalar cerramiento provisional con el fin de dividir las áreas de intervención y funcionamiento misional

INP4	Adecuación de acceso a terraza en área de morgue mediante modificación de cubierta existente, incluyendo corte de cubierta rígida, instalación de estructura metálica móvil, reposición de cubierta y adecuaciones complementarias en muros, remates y acabados para su correcto funcionamiento.	GL	1,00	Durante la ejecución del proyecto y en aras de mantener la operatividad y el correcto mantenimiento de los equipos se determinó la necesidad de ajustar la cubierta para tener acceso mediante la escalera a instalar
INP5	Suministro e instalación de reja metálica para cerramiento en fachada 7 de Patología, fabricada en tubería estructural cuadrada de 2" x 2" cal. 16, tubería cuadrada de 1" x 1" cal. 16 y tubería circular de 2½", incluyendo fabricación, soldadura, anclajes, protección anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante.	M2	27,00	Durante la ejecución del proyecto se en especial en los trabajos de pintura exteriores se evidencio la problemática de permanencia de habitantes de la calle en la jardinera exterior por lo cual es necesario la instalación de un abarrera física
INP6	Suministro e instalación de flanches o solapa para gotero entre muros colindantes.	ML	130,00	Durante los trabajos de demolición de pañete se observo la necesidad de instalar un flanche con el fin de evitar el deterior prematuro de los muros de cerramiento
INP7	Mantenimiento de puertas de vidrio	UND	2,00	Una vez iniciado el proyecto se observaron que las puertas de vidrios habían tenido un deterioro que no se presentaba cuando se proyectó la intervención por lo cual es necesario incluirlo para evitar un daño en las puertas
INP8	Suministro e instalación de canal de drenaje para manejo de aguas lluvias, incluyendo excavación, tubería de drenaje de 4", accesorios, geotextil, relleno filtrante en grava, concreto de soporte y todas las actividades complementarias requeridas para su correcta operación.	ML	16,00	Durante la intervención de los muros de cerramiento se observaron condiciones de deterioro generadas por el nivel freático en una zona del mismo por lo cual se proyecto la instalación de un dren francés para mitigar esta afectación
INP9	Mortero impermeabilizado sobre alfajias de muros en ladrillo a la vista	ML	148,72	Durante las actividades de lavado de fachada se observó que los muros de fachada de ladrillo no cuentan en su parte posterior con una debida terminación que evite su deterioro por lo cual se proyecta realizarla a fin de proteger el elemento
INP10	Suministro y aplicación de sistema de impermeabilización con Sikalastic 617 CO, incluyendo riego de arena, capa de protección TCO, materiales, mano de obra y demás actividades requeridas para su correcta ejecución.	M2	136,22	Se propone como sistema de impermeabilización reemplazando la membrana
INP11	Mantenimiento y reparacion de aparatos sanitarios	UND	4,00	Durante la intervención se observaron equipos sanitarios que necesitan mantenimeinto
INP12	Repulida de muros en granito	M2	84,69	Una vez efectuados los trabajos de lavado de fachada de ladrillo se evidencio que los muros en granito pulido presenta un deterioro por lo cual se deben repulir
INP13	Limpieza y destaponamiento de red drenaje de residuos y conexión hasta alcantarillado	GL	1,00	Las redes de las mesas d necropsias presentan un taponamiento por lo cual se requiere solucionar dicha problemática
INP14	Suministro e Instalación de aparatos sanitarios (orinales)	UND	1,00	Durante la intervención se observaron equipos sanitarios que necesitan reemplazo

INP15	Suministro e instalacion de acero figurado de refuerzo de 60.000 psi	KG	105,00	Durante la ejecución de los dados de cimentación para los contenedores se observó la necesidad de reforzar internamente los mimos

Con el fin de dar claridad a las variaciones presentadas durante la ejecución contractual, a continuación, se presenta el cuadro resumen presupuestal de mayores y menores cantidades de obra, así como la inclusión de ítems no previstos, en el cual se refleja la incidencia económica de dichas variaciones, permitiendo evidenciar el balance general del contrato, la compensación entre ítems y la utilización de los recursos disponibles sin generar adición presupuestal.

VALOR CONTRACTUAL	**$**	**626.688.033,00**
VALOR OFERTA ECONOMICA	$	534.123.813,00
MAYORES CANTIDADES	$	41.799.267,34
MENORES CANTIDADES	$	97.226.686,00
ITEMS NO PREVISTOS	$	131.494.871,96
VALOR ACTUALIZADO	**$**	**610.191.266,30**

Se deja constancia que el balance e inclusión de estos ítems no genera adición al valor del contrato, toda vez que se financian con el presupuesto disponible resultante de la diferencia entre el valor adjudicado y la oferta económica presentada por el contratista, el cual fue destinado para cubrir los ítems no previstos requeridos durante la ejecución.

La contratación estatal tiene como propósito el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses administrados. Además, las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, celeridad y planeación, así como al deber de exigir al contratista una ejecución idónea y oportuna. En consecuencia, cuando la modificación del contrato para la inclusión de no previstos es la medida adecuada para asegurar la satisfacción de la necesidad pública inicialmente identificada, la modificación se ajusta a la finalidad constitucional y desde el punto de vista técnico y operativo y se justifica cuando la necesidad que motivó la contratación subsiste y aún no ha sido completamente satisfecha , de modo que la interrupción de la ejecución de la obra podría afectar la operación institucional y limitar la capacidad del Instituto para garantizar el funcionamiento oportuno de la sede.

En atención a los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007, la modificación del contrato de obra pública resulta jurídicamente procedente cuando se acreditan circunstancias previamente descritas y sobrevinientes ante la evidencia de la necesidad de garantizar la continuidad y culminación adecuada del objeto contractual. En el caso de los contratos de mantenimiento de sedes, cuya finalidad es preservar la funcionalidad, seguridad y habitabilidad de las instalaciones públicas, la modificación del plazo contractual se justifica en la medida en que persistan actividades pendientes indispensables para asegurar el cumplimiento integral del objeto, evitando así la afectación del servicio público y el deterioro progresivo de la infraestructura intervenida. Así mismo, la modificación se sustenta en la obligación de la administración de salvaguardar el interés general y garantizar la eficiente inversión de los recursos públicos, conforme al artículo 209 de la Constitución Política.

5. **SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO**

En consideración de lo expuesto y con fundamento en el análisis técnico efectuado por esta Supervisión, así como en el concepto emitido por la Interventoría, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente la aprobación de la modificación contractual consistente en la prórroga del plazo de ejecución por el término de cuarenta (40) días calendario, es decir hasta el 25 de agosto de 2026, así como la aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de los ítems no previstos requeridos durante la ejecución del Contrato No. 152-SG-2025.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones Contractuales	**Generales**	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato.
	Especificas	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato
Plazo	El plazo de ejecución es hasta el 15 de julio de 2026	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	EL INSTITUTO pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior. El último pago se realizará contra la liquidación del Contrato. El texto completo de la forma de pago se encuentra contenida en la Cláusula 8 – Forma de Pago contenida en el Anexo 4 Minuta del Contrato	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2026-01-26								X	90 días	
2	2026-03-30	x								135 días	
3	2026-05-14	x								165 dias	

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 626.688.033
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR REDUCCIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 626.688.033
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 52.629.416
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 52.629.416
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 574.058.617
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [ ] Supervisor [X] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Ing. WILSON DARIO TORRES GOMEZ
CARGO	SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA



ING WILSON DARIO TORRES GOMEZ
Profesional Universitario - Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura -SAF

Proyectó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Revisó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Aprobó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Solicitud de prorroga en tres (3) folios
2. Concepto interventoría prorroga en cinco (5) folios
3. Solicitud de inclusión y justificación de ítems no previstos en diecinueve (19) folios
4. Aprobación de balance por parte de interventoría en dos (2) folios
5. Balance de mayores y menores cantidades e inclusión de NP en tres (3) folios
6. Análisis de precios unitarios ítems no previstos quince (15) folios
7. Balance en Excel en un (1) folio